MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Nro. 14/2014

SGC Nro. 1031-2014-0049

Entre **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, domiciliada en **Estrella 443 esq. Alberdi**, República del Paraguay representada para este acto por **Mirna Beatriz Vera Notario**, con Cédula de Identidad N° **1364444** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MAX S.R.L.**, domiciliada en **Tte. Herrero Bueno N° 120 c/Mcal.López**, República del Paraguay, representada para este acto por **Rolando Sebastian Chavez Araujo**, con Cédula de Identidad N° **5792080** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es
establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, con relación al suministro de "Adquisición de Insumos Informáticos para la Dirección de Informática - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contrato Cerrado, que seguidamente se detallan y se regirán por las siguientes Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia
.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Los demàs documentos presentados por el Proveedor y no rechazados por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	2	0	0	340	10	1	99	178.000.000

Total: 178.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **272612**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **UOC MINISTERIO DE EDUCACION**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **19798/2014**.

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	Fuentes	CORSAIR	CHINA	UNIDAD	70	480.000	33.600.000	NO
2	2	Placas Madre	ASROCK	CHINA	UNIDAD	50	320.000	16.000.000	NO
3	3	Procesador	INTEL	CHINA	UNIDAD	5	900.000	4.500.000	NO
4	4	Memoria RAM	MARKVISIO	CHINA	UNIDAD	25	125.000	3.125.000	NO
5	5	Memoria RAM	MARKVISIO	CHINA	UNIDAD	15	300.000	4.500.000	NO
6	6	Memoria RAM	MARKVISIO	CHINA	UNIDAD	20	130.000	2.600.000	NO
7	7	Cable adaptador	UNIVERSAL	CHINA	UNIDAD	25	20.000	500.000	NO
8	8	Mouse	SATELITE	CHINA	UNIDAD	100	20.000	2.000.000	NO
9	9	Mouse	SATELITE	CHINA	UNIDAD	50	20.000	1.000.000	NO
10	10	Teclado	SATELITE	CHINA	UNIDAD	100	42.000	4.200.000	NO
11	11	Teclado	SATELITE	CHINA	UNIDAD	50	42.000	2.100.000	NO
12	12	Conectores	RJ45	CHINA	UNIDAD	1.000	1.400	1.400.000	NO
13	13	Pendrive	SANDISK	CHINA	UNIDAD	30	175.000	5.250.000	NO
14	14	Tubos de DVD	DIGICLONE	CHINA	UNIDAD	50	45.000	2.250.000	NO
15	15	Tubos de CD	DIGICLONE	CHINA	UNIDAD	50	40.000	2.000.000	NO
16	16	Cable UTP	UTP	CHINA	UNIDAD	50	600.000	30.000.000	NO
17	17	Cable canal	KALOP	ARGENTINA	UNIDAD	50	15.000	750.000	NO
18	18	Cable canal	KALOP	ARGENTINA	UNIDAD	70	6.800	476.000	NO
19	19	Cable canal	KALOP	ARGENTINA	UNIDAD	70	12.000	840.000	NO
20	20	Cable canal	KALOP	ARGENTINA	UNIDAD	70	13.500	945.000	NO
21	21	Disco Duro	SEAGATE	CHINA	UNIDAD	10	400.000	4.000.000	NO
22	22	Disco Duro	SAMSUNG	CHINA	UNIDAD	10	450.000	4.500.000	NO
23	23	Disco Duro	SAMSUNG	CHINA	UNIDAD	10	500.000	5.000.000	NO
24	24	Switch	KAIONI	CHINA	UNIDAD	30	380.000	11.400.000	NO
25	25	Switch	KAIONI	CHINA	UNIDAD	20	510.000	10.200.000	NO
26	26	Router	TP-LINK	CHINA	UNIDAD	20	350.000	7.000.000	NO
27	27	Tarjetas de Red	TP-LINK	CHINA	UNIDAD	20	85.000	1.700.000	NO
28	28	Adaptador de Red	TP-LINK	CHINA	UNIDAD	20	182.200	3.644.000	NO
29	29	Supresor de Picos	SATELITE	CHINA	UNIDAD	8	40.000	320.000	NO
30	30	Memoria RAM DDR3 para Notebook	MARKVISIO	CHINA	UNIDAD	7	320.000	2.240.000	NO
31	31	Kit Gabinete	SATELITE	CHINA	UNIDAD	5	355.000	1.775.000	NO
32	32	Fuente para notebook	BAK	CHINA	UNIDAD	5	520.000	2.600.000	NO
33	33	Lectogravado interno	LG	CHINA	UNIDAD	8	210.000	1.680.000	NO
34	34	Lectogravado externo USB	LG	CHINA	UNIDAD	11	355.000	3.905.000	NO

Total: 178.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mirna Beatriz Vera Ibiam
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **31/12/2014**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Depósito Central del MEC, sito en Pettirossi esq. Capitan Figari N° 227.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de:
la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura
.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

MAX S.R.L.
RUC: 80025570-4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 01 **mes** diciembre **y año** 2014.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

MAX S.R.L.
RUC: 80025670-4